

como se dice vulgarmente, á ese presupuesto, hay lo suficiente para cumplir con el programa, con la plataforma del gobierno del señor Candamo, del cual es heredero natural el actual Gobierno.

Si desde el año 99 hasta el 902, ha habido un crecimiento en los ingresos del 12 por ciento, no veo por que no haya sucedido lo mismo después; por consiguiente, los ingresos de 1902 tienen que estar muy aumentados ahora. Creo, en resumen, que aquí se debe prescindir por completo de toda cuestión política, que se debe exáminar el proyecto á la luz de la aritmética y de las ciencias económicas, que al señor Ministro, no hay razón por que atribuirle la formación de los presupuestos actuales, y, por consiguiente, no tiene por que empeñarse en sostenerlos. Tampoco hay razón para que ninguno de los partidos políticos se glorie de haber sostenido ó combatido los impuestos; lo único que debemos pensar, es en resolver este asunto con sentimientos patrióticos para el bien del país.

Por estas razones, creo que deben desecharse los impuestos; no creo que el partido civil vaya, por simple gusto, por complacencia, á sostener impuestos innecesarios. No me gusta abusar de la historia, pero los hechos históricos son argumentos á posteriori, de gran importancia para gravar en el recuerdo una situación cualquiera; uno de los escritores modernos más notables ha dicho, hablando de las minorías: que cuando éstas ligan al Gobierno, no tienen más, si quieren hacerse grandes y respetables, que soltar su bandera y tomar las de la mayoría. Citaré dos hechos incontestables: cuando el jefe de la casa de Borbón, Enrique IV, encabezaba á los Hugonotes, siendo la inmensa mayoría del país católica, dijo cuando llegó al poder: Bien vale París una misa; esto es, quería decir: que el Gobierno de la Francia valía bien la renuncia de sus creencias; y, mediante este hecho pudo, después, salvar á su partido y dar el famoso edicto de Nantes, que hizo inmortal su nombre en Francia.

Tenemos, después, las figuras de Carlos II y de Jacobo II su hermano, en España, los Estuardos, vol-

vieron al trono de Inglaterra, fueron llevados allí en virtud de combinaciones políticas contrarias á la inmensa mayoría de la Nación. Y qué sucedió? Al día siguiente de la muerte de Jacobo II sus partidarios fueron perseguidos hasta los tiempos modernos.

Esta es una lección que debemos aprovechar: los civilistas pueden ser en política, si creen, la inmensa mayoría de la nación; pero es evidente que la mayoría del Perú, está en contra de los impuestos; que el Gabinete tomó y levante la bandera de esa mayoría, que suprime los impuestos, y la victoria será así, no para el partido democrata que propuso su supresión, sino para el Gobierno que la aceptó.

Siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

— Por la Redacción —
BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

44a. sesión del miércoles 12 de octubre de 1904.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR VILLA.
NUEVA

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores senadores:

| | |
|------------------|------------------|
| Irigoyen | Noblecilla |
| Orihuela | Olaechea |
| Otoya | Pacheco Castillo |
| Alvarez Cárdenas | Peralta |
| Almenara | Puente |
| Aspíllaga | Ramos Llontop |
| Bezada | Rodulfo |
| Bernalés | Rojas |
| Capelo | Romaña |
| Colunge | Ruiz |
| Coronel Zegarra | Samanez |
| Elguera | Seminario y V. |
| Escudero | Solar |
| Fernández | Téster |
| Hernández | Trelles |
| Icaza Chávez | Tóvar |
| Lama | Velarde Alvarez |
| Luna | Ward A. M. |
| La Torre Bueno | Ward J. F. |
| Llosa | Zapata y Espejo |
| Morán | García y |
| Moscoso Melgar | Castro Iglesias |
| | Secretarios |

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Justicia manifestando que para mejor informar acerca del proyecto que

vota en el presupuesto general la suma de 500 libras, destinada á refección de locales para escuelas de instrucción primaria en la provincia de Calca, del departamento del Cuzco, ha dispuesto previamente lo haga la dirección de primera enseñanza.

A la comisión que pidió el informe.

Del mismo, participando que para mejor informar acerca del pedido del H. señor Velarde Alvarez, sobre establecimiento de conventos y provisión de curatos en Ayacucho, ha creído conveniente oír antes al reverendo obispo de esa diócesis y al prefecto del citado departamento; y que tan luego como estos funcionarios emitan el informe que de ellos ha solicitado, cumplirá su despacho con remitir el que le respecta.

A conocimiento del expresado señor Velarde Alvarez.

Dictámenes

De la comisión de policía, en la solicitud de la viuda e hijas del que fué oficial mayor de la secretaría del H. Senado, don M. Sebastián Salazar, para que se les acuerde una pensión de gracia.

A la orden del día.

De la de premios, en la solicitud de doña Juana Schenck viuda del tercer maquinista de la armada don Enrique Bäck, para que se le expida la correspondiente cédula de montepío.

A la orden del día.

De la principal de hacienda, con solo dos firmas, en las observaciones del Ejecutivo á la ley relativa á dotar de los servicios de agua y desague á la ciudad de Trujillo.

Quedó en mesa conforme al reglamento.

Redacciones

De la relativa á la resolución que manda se reinscriba en el escalafón general del ejército en la clase de coronel efectivo de caballería al graduado de la misma clase don Samuel Palacios y Mendiburu.

A la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Es aprobada la redacción de la resolución legislativa en cuya virtud se reinscribe en el escalafón del ejército, en la clase de coronel efectivo, á don Samuel Palacios y Mendiburu.

Sin observación fué aprobado el dictamen de la comisión de redacción que á la letra dice:

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Lima, ecc.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto que se reinscriba en el escalafón del ejército, en la clase de coronel efectivo de caballería á don Samuel Palacios y Mendiburu, reconociendo así el ascenso que, en uso de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59 de la constitución, le fué otorgado por la legislatura de 1894 sin que la presente resolución le dé derecho para reclamar suma alguna por diferencia de haberes dejados de percibir.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Salta de la comisión.

Lima, 11 de octubre de 1894..

Es aprobado el dictamen emitido por la comisión auxiliar de presupuesto en el proyecto relativo á que se vote en el presupuesto departamental de Lima, para el año próximo, £ 300 destinadas á la construcción de dos locales para escuelas de instrucción primaria en Chancay y refección de la casa consistorial de esta localidad.

El señor Secretario dió lectura al proyecto y dictamen que se inserta en seguida, y puesto en discusión el segundo fué aprobado sin observación.

CÁMARA DE SENADORES

El Senador que suscribe:

Teniendo en consideración que es deber imperioso del Congreso propender al fomento de la instrucción primaria en la Repúbl

Que el importante y populoso distrito de Chancay, carece de los locales necesarios para el funcionamiento de las dos escuelas de ambos sexos que en él existen;

Que el edificio municipal de la misma localidad, hoy en malas condiciones, á la vez que puede construirse en él dos locales para escuelas, es de necesidad refeccionarlo;

Pide se apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto se consigne en el presupuesto departamental de Lima, para el año próximo, la suma de trescientas libras destinadas á la construcción de dos locales para escuelas de instrucción primaria en el distrito de Chancay y para la refección de la casa consistorial de la misma localidad.

Dése cuenta.

Lima, 22 de agosto de 1904.

Luis F. del Solar.

CÁMARA DE SENADORES.—COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO

Señor:

La comisión auxiliar de presupuesto, que ha estudiado el anterior proyecto, con el que se vota la cantidad de £ 300 en el presupuesto departamental de Lima, destinadas a la construcción de dos locales para escuelas en el distrito de Chancay, cumple con manifestaros que, tanto en sus fundamentos como por el fin laudable que persigue, la encuentra aceptable, máxime, cuando es un ineludible deber del Estado fomentar la enseñanza forzosa, necesitándose para ello en primer lugar, aparentes locales.

En tal virtud, vuestra comisión, aplaudiendo la iniciativa del H. Senador señor Solar, es de sentir que prestéis vuestra aprobación al proyecto en dictamen. Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, setiembre 19 de 1904.

César A. E. del Río.—E, Coronel Zegarra.—Tomás Rojas.

Anexión del pueblo de Paeccha al distrito de Muquiyauyo.—Se admite la reconsideración pre-

puesta por el H. señor Samanez y se desecha el dictamen de la comisión de demarcación territorial que opina porque se desechen las observaciones del Poder Ejecutivo en la ley de 12 del mes próximo pasado que dispone se haga aquella anexión acordándose no insistir sobre ella.

El señor Secretario dió lectura al siguiente proyecto de reconsideración que fué aprobado

Excmo. Señor:

El Senador que suscribe, pide se reconsiderere lo resuelto en la sesión última, sobre anexión del pueblo de Paeccha al distrito de Muquiyauyo. Lima, octubre 10 de 1904.

Firmado.—*Leonceo Samanez.*

En consecuencia, previa la lectura de los documentos pertinentes, se puso en discusión el dictamen de la comisión de demarcación territorial de esta H. Cámara, que se pronuncia porque se desechen las observaciones del Poder Ejecutivo, insistiéndose en la ley de 12 del mes próximo pasado que anexa el pueblo de Paeccha al distrito de Muquiyauyo, lo que originó el siguiente debate:

El señor CAPELO.—Como se vé Excmo. señor, ese expediente está incompleto, se ve claramente que una mano poderosa lo ha venido conduciendo hasta este momento.

El hecho es este: Hay tres pueblos en esa provincia, Pacchas, Huaripampa y Muquiyauyo, en el orden que los indico; el pueblo de Pacchas, está en una quebrada, el de Muquiyauyo, en la quebrada vecina, los separa una montaña elevada; Pacchas y Huaripampa están en el curso de la misma quebrada, no los separa ninguna montaña; por consiguiente esto solo hace la distancia menor, aún suponiendo que en el plano, á vuelo de pájaro, como dice el informe de la comisión geográfica fuera menor la distancia; el hecho de trasmoniar una montaña la haría menor, pero ni aún eso es así, ni aún á vuelo de pájaro la distancia es menor; así me lo decía por lo bajo el H. señor Samanez, y me agregaba que el camino era muy abrupto; después he averiguado y he sabido que no existe ningún camino.

Qué interés pues tienen los de Muquiyauyo en apoderarse de ese pueblo, cuando ni siquiera tienen camino; pues el que hoy existe, admitiendo que así pueda llamarse, nadie lo trafica y solo ha servido para que hace pocos meses, los habitantes de ese pueblo hayan atacado á los del vecino, en un asalto en que hubo muertos, heridos, etc., y sobre lo que hoy se sigue un lúdico juicio. ¿Sería prudente, pues, anexar á los de ese pueblo á los de Muquiyauyo, cuando están en continuo combate, hasta en armas; yo me pregunto, cuál es el interés que se persigue. Durante dos años que este expediente se tramita, nunca he podido encontrar la razón, el motivo por que se persigue esa anexión. Ahora veo en uno de los informes que se habla de una hacienda, quizá si esto explica el empeño; quizá los dueños de esa hacienda quieren disponer del ganado humano de Paccha, y como no tienen recursos en Huaripampa, necesitan tenerlos en Muquiyauyo para que el ganado les pertenezca.

Por eso defiendo yo lo que dice el señor Ministro de Gobierno en su nota de observaciones, porque el Ministro dice que la distancia de Paccha á Huaripampa es menor que á Muquiyauyo, y es menor porque en ese lado hay camino y en el otro habría que fabricarlo.

Si Paccha pertenece á Huaripampa y sus habitantes están conformes con ese gobierno y no desean separarse de él, ¿por qué se le separa, cuando ahí tenemos una acta firmada por todos los vecinos del queblo de Paccha? El Congreso, pues, ya que se ha demostrado la inconveniencia de esa ley, debe dejar que Paccha siga perteneciendo á Huaripampa.

El señor SAMANEZ.—Sensible me parece que el señor Capelo defraude su hermosa elocuencia en asunto tan insignificante como éste; y digo insignificante, porque el pueblo de Paccha perteneció antiguamente á Muquiyauyo de donde dista menos que Huaripampa. Yo conozco esos lugares y he estado en ambos pueblos: Huaripampa y Muquiyauyo están á la orilla de la recha del río Mantaro y Paccha es-

tá un poco más hacia el norte, en la falda, no habiendo por lo tanto como se ha dicho, grandes cerros que atravesar, sino pequeñas quebradas accesibles. El camino de Paccha á Muquiyauyo es bueno y menor en un cuarto de legua de la distancia que separa á Paccha de Huaripampa.

Hay ahí un informe del subprefecto señor Cárdenas, hermano del Ministro de entonces, persona que estaba en el lugar, conociendo por lo tanto las necesidades de ambas localidades, y me extraña que el Ministro se haya llevado de algunos interesados que desean los pastos de Paccha que ahora pertenecen á Huaripampa, cuyos vecinos los aprovechan; y por eso deseo que las cosas permanezcan como están.

No solamente para evitar desgracias á que pueden dar lugar las luchas entre esos pueblos, se debe insistir en esa ley, sino que también es conveniente la anexión de Paccha á Muquiyauyo, por las condiciones topográficas de esos lugares.

Aquello de haciendas, que cita el señor Capelo, no es exacto, porque no creo que haya hacendado que tenga interés en esos pastos. Tanto en Muquiyauyo como en Paccha, hay pastos de los que disfrutan todos los vecinos sin lugar á dificultades de ninguna clase, y solo son algunos tinterillos los que han dado á este asunto mucho mayor aparato del que debe tener.

El señor CAPELO.—El señor Samanez no ha destruido los argumentos que yo he hecho.

No es cierto que Paccha esté separado de Muquiyauyo solo por una falda de cerro. No, Exmo. señor. Que se vean los planos que obran en el expediente y se verá que hay una cadena de cerros dividida por una quebrada y que á un lado está Muquiyauyo, y al otro lado está Paccha, mientras que Huaripampa, está en la misma quebrada que Paccha. Por consiguiente, no es pues, cierto, ni lo dice ningún informe, que la distancia entre Paccha y Muquiyauyo sea más corta que entre Paccha y Huaripampa.

El señor SAMANEZ [interrumpiendo.] Ahí lo dice el subprefecto,

to.

El señor CAPELO.—El subprefecto dirá lo que quiera, pero los planos están aquí y son perfectamente claros.

Pero aceptemos por un segundo que como dice el señor Samanez, fuese menor esa distancia. Eso prueba acaso la necesidad de anexar Paccha á Muquiayuyo, cuando el pueblo no lo quiere? El señor Samanez dice que el pueblo desea esa anexión, que hay muchos vecinos que la han solicitado, pero yo pregunto ¿Dónde está la solicitud de esos muchos vecinos? porque los que se han presentado al Congreso dicen precisamente lo contrario.

Además, el Ministro de Gobierno no ha contrariado su primera nota de observaciones, sino que se ha limitado á mandar el expediente tal como está, así es que existen esas observaciones en toda su fuerza.

El señor Samanez nos habla de pastos, y yo hablo de pastos y de hombres, porque ambas cosas se persiguen en este asunto, pues Paccha tiene mil habitantes y Huaripampa dos mil, y como Muquiayuyo solo tiene tres mil se quiere destruir esa gualdad.

Estoy, pues, porque no se insista en la ley.

El señor SAMANEZ.—Yo desearía que el señor Capelo se fijara en este plano, pues aquí hay un camino que es casi la mitad del que conduce de Paccha á Huaripampa y que es completamente recto de Paccha á Muquiayuyo. Muquiayuyo, es el que está en la misma dirección de Paccha, mientras que Huaripampa está al otro lado.

Yo no me intereso mucho en esto, lo que desearía es que se hiciera lo mismo que pide la comisión de demarcación territorial del Senado, porque ésta ha tomado datos perfectos sobre la materia y sostiene la verdad de las cosas.

El señor TOVAR.—Yo creo que no hay motivo para violentar á esos habitantes de Paccha que manifiestan no querer pertenecer á Muquiayuyo; yo no veo qué motivo hay para esa anexión de un caserío que quizás podría ser un dis-

trito, y aún habría yo propuesto que se le erigiera en tal.

Si ese pueblo no quiere pertenecer á Muquiayuyo ¿por qué vamos á dar una resolución legislativa que contrarie el deseo de esos ciudadanos que actualmente viven contentos y satisfechos donde están?

El señor SAMANEZ.—Siento muchísimo que el señor Tóvar esté tan interesado en este asunto que hasta lo haya calificado de temerario. El señor Dianderas radicado allá fué el que lo inició, viendo la necesidad de la anexión, y él fué el que la sostuvo aquí con brillantez, manifestando su conveniencia. Posteriormente algunos tinterillos han hecho firmar actas á unos cuantos vecinos; pero lo que es la mayoría de los habitantes de Paccha quiere la anexión á Muquiayuyo, y por eso me interesado por ella y la sostengo cediendo á las instancias que en tal sentido me ha hecho el diputado por Jauja, señor coronel Ibarra, manifestándome que se trata no de un asunto de interés más ó menos personal, sino de una cuestión en que están interesadas dos localidades cuyo bienestar se sigue con la anexión que nos ocupa.

Cerrado el debate se procedió á votar y resultó desechar el dictamen, resolviendo por tanto la H. Cámara aceptar las observaciones del Poder Ejecutivo y no insistir en la prenotada ley de 12 de setiembre de 1901.

Continúa la discusión del proyecto sobre supresión de los nuevos impuestos.

El señor PRESIDENTE.—Honrables Representantes: Hallándose presentes los SS. Ministros, continúa la discusión pendiente en el proyecto relativo á la supresión de los impuestos.

El señor PACHECO CASTILLO.—Excmo. Señor: Una vez que el Congreso aprobó la ley de impuestos, creo indispensable su subsistencia por muchas razones.

Primeramente, esos impuestos están destinados á cubrir las necesidades más urgentes del Estado y nos ofrecen las más brillantes perspectivas de su progreso, tales como la construcción de ferrocarrí-

les que tanto halaga á los habitantes del centro y sur de República; la hermosa perspectiva de la defensa nacional, la fortificación del primer puerto de la República y la satisfacción de otras necesidades palpitan tes del país.

Ade más, Exmo. señor, me parece que no sería serio que habiéndose sancionado en una legislatura la ley de impuestos se derogue en la siguiente.

Sin embargo de estas observaciones me voy á permitir insinuar al señor Ministro, la conveniencia de variar la forma de la recaudación de los impuestos; si el Gobierno puede encargarse inmediatamente de ella, encargándola á empleados probos y conocidos que ofrezcan las respectivas garantías; porque una de las causas que hacen odiosos los impuestos en el estado actual, es la forma depresiva en que se hacen efectivos.

La Sociedad Recaudadora es verdaderamente hostil con los contribuyentes. Esto lo he visto en el Cuzco, respecto del impuesto del tabaco, pues algunos dueños de tienda, sin tener conocimiento de la ley, habían comprado los timbres necesarios, y por el hecho de no haberlos colocado en las cajetillas se les ha decomisado todo el almacén y se les ha impuesto grandes multas, lo que caífico de clamoroso y juzgo que necesita una reforma radical de parte del señor Ministro.

La Sociedad Recaudadora es la que verdaderamente desprestigia la ley de los impuestos y hasta quita la confianza que los pueblos deben tener en sus Representantes, dándoles la idea de que éstos no debieron sancionar contribuciones que se cobran con tales medios.

Así, es, que yo insinúo la idea de que se reforme la recaudación, y espero que el señor Ministro se dignará aceptarla.

En apoyo de cuanto dejo dicho puede pedirse informe al Prefecto del Cuzco, que en muchos casos ha tenido que restablecer la justicia y poner término á los abusos de los recaudadores.

En esta insinuación yo creo que muchos Representantes me acompañen y al aceptarla se ofrecerán mayores garantías á los ciudada-

nos y también se rodeará de verdadero prestigio al Gobierno y á los Representantes de la Nación.

El señor ASPÍLLAGA.—Exmo. Señor: Comienzo por declarar que, había seguido con interés tranquilo y sereno, el debate iniciado sobre la supresión de los impuestos que creó la última Legislatura, hasta que escuché ayer la réplica del señor Ministro de Hacienda á los conceptos emitidos por el H. señor Capelo.

A partir de ese momento he visto con desagrado el giro que tomaba el debate, y creía necesario, no solo descartar de él las cuestiones que pueden relacionarse con la política, de suyo candente, sino también las apreciaciones que, con motivo de tal debate, se creyera oportuno hacer de actos oficiales realizados por funcionarios que habían tenido el honor de encontrarse en la alta posición que hoy ocupa el señor Ministro de Hacienda.

Mi justo deseo de que la discusión no salga de la órbita en que debe girar, me coloca, sin embargo, y muy á pesar mío, en la dura e ineludible necesidad de pedir previamente, no tanto en mi carácter de miembro de la comisión de hacienda, una explicación formal, una verdadera aclaración de las opiniones que ayer emitió el señor Ministro y de las apreciaciones que hizo sobre las medidas relativas á la supresión de la circulación del billete fiscal.

Yo no puedo permitir como Representante, como miembro de la comisión que suscribe el dictamen que tan ampliamente favorece la política adoptada por el Gobierno en materia de impuestos, ni como ex-ministro de Estado que fuí entonces, que, las palabras de un funcionario sirvan de cartel de ignomelia ni puedan tomarse, como se han tomado por uno de los diarios de esta capital, para deducir con la inconveniencia que se ha hecho, que, de las apreciaciones del señor Ministro ante el Senado, hay fundamento para estampar en un periódico estas frases: "El señor Ministro Leguía declaró que el decreto de Aspíllaga sobre el biltete fué un robo."

Yo tengo que comenzar, Exmo.

señor, por ocuparme de cuestión que tan de cerca y tan hondamente me toca; y creo que no solo debo hacer ahora mismo la defensa de mi miembro del Senado sino también la que demanda la respetabilidad de uno de los gobiernos de mi patria.

No es posible tolerar que un Ministro de Estado, olvidando la consideración que se debe á toda conveniencia, y muy en especial á las conveniencias nacionales y al buen crédito del país, lance un epíteto tan duro y formule sin motivo una apreciación tan críuel á cerca de una medida tan administrativa sobre la cual recayó; no solo el fallo de la opinión pública, sino también el de los altos poderes del Estado, pues el Congreso, en su oportunidad, habría sometido á juicio á ese Ministro si realmente cometió falta.

El que habla, Exmo. señor, respetando la entera libertad con que todos pueden juzgar los actos públicos del funcionario, cree, en la intimidad de su tranquila conciencia, que sus procedimientos han sido debidamente sancionados por los altos poderes del Estado, llamados á juzgarlos.

Y, cuando al Congreso á quien compete fallar sobre actos de la índole del que se ataca, no se le ha ocurrido encontrar en él materia usticiable, ni siquiera considerarlo como medida inconsulta ó expiatoria, ¿puede sostenerse en este recinto, que fué un robo interrumpir la circulación del billete fiscal; y que la consecuencia inmediata de ese acto, fué llevar la miseria en forma críuel á los tenedores de billetes?

¿Por ventura, el Ministro que habló con temeridad en tales términos no pudo recordar, qué el rigor de circunstancias que, en esos momentos pesaron fuertemente sobre los que tenían á su cargo la gerencia de la cosa pública, los obligó á tomar esa medida?

Y ya que no lo recuerda, ¿por qué olvida también SSA. que en ese mismo gobierno el Ministro de Hacienda á quien critica así, llevó al Congreso un honrado proyecto de ley para pagar las obligaciones del Fisco, entre las que se consideraba también el billete fiscal?

Yo quiero, Exmo. señor, que SSA. el Ministro de Hacienda, se sirva manifestar si sus apreciaciones traducidas de esa manera odiosa por la prensa, y que tengo el sentimiento de decir á V.E. que fueron escuchadas por mí, produciéndome profundo pesar, al verlas después casi textualmente consignadas en este periódico que tengo en la mano, son aquellas mantenidas por él; y si el alcance odioso que da á la medida que las origina es para hacer esas apreciaciones más duras, y para que envuelvan en sí, no solo una afrenta al funcionario que tuvo el honor de desempeñar en esa época la cartera de hacienda, sino también un baldón al gobierno del que formó parte y al país, cuyo crédito se daña enormemente.

El funcionario que viene al Senado á sostener las importantes cuestiones que se relacionan con la subsistencia ó abrogación de impuestos, creo que no necesita para su objeto recurrir á medios vedados, ni justificar el apoyo que debe á sus principios y teorías, salpicando de lodo á los hombres públicos de su patria.

Deseo, pues, y pido que el señor Ministro conteste si sus apreciaciones son tales y como las he expresado yo, refiriéndome al juicio que de ellas ha hecho la prensa al dar cuenta de los conceptos de SSA.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Exmo. Señor: Más por deferencia personal al H. señor Aspíllaga, que por el derecho que invoca al pedirme explicación sobre la emisión de ideas que en el curso del debate expresé ayer, es que voy á contestar la pregunta que se ha servido hacerme, en tono que revela que, realmente, el señor Aspíllaga no se ha dado cuenta del alcance que tuvieron mis palabras, ni tampoco de la índole ni sentido del debate de ayer.

SSA. el H. señor Capelo expresó, tratándose del billete fiscal, que la depreciación de éste envolvía para los tenedores una pérdida constante; y que éstos, cualquiera que hubiera sido el espíritu de economía con que los guardaran y la seguridad de tenerlos en su caja, se encontraban con que de un día á otro,

el año los había desposeído de una parte de su valor. Si no recuerdo mal, esta fué la forma en que SSa. el H. señor Capelo hizo la apología de una medida que envolvía la desaparición del resto de la riqueza privada que existía en el Perú, cuando se dió el decreto á que se refiere el H. señor Aspíllaga, y que en el momento en que yo traté del asunto tenía olvidado de qué había sido hechura de él. Al replicar ese argumento que no coincidía con mis ideas, tuve que referirme á la medida de carácter administrativo que se dió en abierta contradicción también con mis ideas.

Como yo no tengo, Exmo. señor, la costumbre de encubrir cuáles son los principios que profeso en materias económicas, dije á la Cámara, con toda ingenuidad, que disentía por completo de lo que SSa. el H. señor Capelo había expuesto sobre la bondad de la medida que envolvía la desaparición del billete fiscal; y acentuando el argumento, que él mismo empleó, dije, y lo repito ahora, que esa medida envolvía la desaparición del resto de la riqueza pública, ó sea que efectivamente se había despojado, de un modo innegable, á los tenedores de ese papel del valor efectivo que representaba.

¿Qué cargo hay en ésto? ¿Con qué derecho, no yá el amigo señor Aspíllaga, sino el H. Senador de la República, pide explicaciones á un Ministro de Estado que profesa ideas contrarias á las suyas, y las expresa con franqueza á la H. Cámara? Tal procedimiento lo encuentro extemporáneo y si no fuera porque hay vínculos de carácter social entre el señor Aspíllaga y yo, habría rehusado de la manera más enfática la explicación que me ha pedida.

La medida que dió como resultado la desaparición del billete fiscal, juzgada á la luz de los principios económicos, y teniendo en cuenta las conveniencias del Estado, fué y lo será siempre, Exmo. señor, de la mayor gravedad; y que si sus efectos no produjeron perturbaciones en la marcha social, económica y política del país, fué porque entonces el espíritu de éste estaba abatido por todas las des-

gracias nacionales, cuya desaparición no había sido completa. Si no hubiera sido así, juzgo, Exmo. señor, que tanto en lo político como en lo económico, la adopción de esas medidas hubieran producido los más profundos trastornos.

Lo expuesto revelará á SSa. el H. señor Aspíllaga, que lo dicho por mí no envuelve cargo de carácter personal alguno contra él, y que si he condenado esa medida, que como hombre público adoptó, en nada le afecta en su carácter social. El ha dicho, Exmo. señor, lo que es una gran verdad: que todos los poderes públicos sancionaron la medida, que todos la han reconocido como buena; por consiguiente su irresponsabilidad es visible, patente, incontrovertible. Si todo eso ha pasado y si yo he expuesto una opinión de carácter personal sobre el alcance de esa medida, ¿de qué puede resentirse el H. señor Aspíllaga? No encuentro ningún fundamento para tal resentimiento, y deploro que el H. señor Aspíllaga se haya sentido herido porque emiti una opinión, que cualesquiera que sean las consecuencias de ella, yo no la variaré.

El señor ASPILLAGA.—Exmo. Señor: Si el H. señor Ministro de Hacienda hubiera usado el lenguaje correcto en que se acaba de expresar, me habría abstenido de toda referencia á la forma de las apreciaciones de SSa., respecto de la medida adoptada entonces sobre el billete fiscal; pero por desgracia el tono con que se expresó en la sesión de ayer y las palabras de que hizo uso, pesaron sobre el que habla de un modo cruel, así es que insistió en mi propósito de que tales palabras se rectifiquen, porque no se puede tolerar que SSa. califique de robo un acto público oficial.

Está muy distante este epíteto injurioso y su forma brutal del calificativo de despojo que ahora emplea el señor Ministro, ya que este segundo término puede soportarse, por que, desde luego, se presta á las elasticidades permitidas en la interpretación de las palabras; pero servirse de términos de la otra especie para herir en pleno Senado la susceptibilidad natural y legítima del Representante que tuvo in-

tervención en el acto oficial que así se califica, es harto censurable.

Repite, en fin, que si el señor Ministro se hubiera expresado solo en los términos que acaba de emplear, yo no habría prestado atención á sus apreciaciones, porque debe saber Ssa. que desde aquella época y en el camino que he venido recorriendo, en mi vida pública, he tenido tiempo y ocasión bastantes para sentirme purificado de los cargos que, con calumnia é insidia gratuitas, pudieran haberse hecho al Ministro de esa época, quien mediante su absoluta tranquilidad de conciencia puede levantar á muy alto su serena frente.

De esa manera y así rectificadas las palabras del señor Ministro de Hacienda, nada tengo que agregar, por desplorable que sea que un debate que debe sostenerse con especial tranquilidad por su vinculación con altos intereses fiscales y porque al Ministro y al Gabinete les toca inspirarse en el más hermoso concepto del programa del actual Mandatario, que se condensa en estas dos frases: *enamoración y trabajo*. Es por eso que extraño en Ssa. ese tono y forma de agresividad que parece intencional, encaminado á provocar las reacciones naturales que se producen en todo espíritu injustamente hostilizado.

Paso ahora, Excmo. señor, á ocuparme de la conveniencia ó inconveniencia que habría en suprimir los impuestos, creados por la última legislatura.

No se debe desconocer que, si hay una cuestión que puede levantar el prestigio de los partidos, dando á estos ventajosa posesión en el criterio del país, esa cuestión es la que se debate sobre la supresión de los impuestos.

¿Qué tema económico y político más importante que la manera como los pueblos han de contribuir á los gastos públicos? ¿Qué asunto de mayor interés que la inversión de las rentas nacionales?

Y cuando tal debate asume el carácter y el giro que le han dado los señores de la oposición, se redobla su interés, por que ya no solamente se trata de discutir la ventaja ó inconveniencia de los impuestos, sino á la vez la mejor manera de inver-

tirlos en el incremento del bienestar de la nación.

La conveniencia de los impuestos sancionados por la última legislatura, no es hoy materia discutible: ellos se crearon para satisfacer gastos ya votados; y aunque los autores del proyecto que se discute se someten á la lógica, estableciendo como consecuencia de la supresión de los primeros la reducción de los segundos, es preciso convenir en que tal supresión es una medida tardía y disconforme con el desarrollo natural que tienen las necesidades del servicio público.

Cuando se trató de crear los nuevos impuestos pudo ciertamente habérseles combatido por su simultaneidad y su magnitud, más al presente juzgo que estos mismos argumentos son extemporáneos.

Yo creo que los presupuestos tienen siempre y por acción natural un desarrollo progresivo, que está, desde luego, en imprescindible relación con el desenvolvimiento de los intereses y organismo social y político de los pueblos, á los que les ocurre lo mismo que á los individuos acontece, cuando el desarrollo de su cultura y del ambiente de que viven acrecienta sus necesidades materiales, les impone nuevos gastos.

Los presupuestos manifiestan siempre el resultado de una creciente necesidad que hay que satisfacer en proporción al aumento de las fuerzas productoras de un país, pues al par que estas, han crecido sus necesidades.

Los impuestos se discuten antes de implantarse, porque entonces es oportuno el examen de las fuerzas económicas del contribuyente, para investigar si el país se halla en condiciones de soportarlos; pero una vez establecidos y regularizados, no es lógico ni tan fácil suprimirlos sin causar muy hondas perturbaciones.

¿Cómo será posible pues, que aceptemos ahora la conveniencia de retroceder, en el camino fiscal que hemos recorrido con los impuestos, creados por la última legislatura?

Hemos dicho que se estancaría la vida económica del país, no solo en cuanto ella depende del Estado, si no en cuanto toca al desarrollo na-

tural que en el orden moral y natural corresponde alcanzar á la Nación.

No se puede sostener desde luego, qué la supresión de los impuestos, tal como se propone, responda á la existencia de contribuciones arbitrarias que son de imposible defensa y sostenimiento, no así las materias que se han gravado, como se ha dicho ~~en otra parte~~, con especialidad el alcohol y el tabaco, son las materias imponibles por excelencia que constituyen en todos los presupuestos fiscales del mundo las fuentes más fecundas para subvenir con sus rendimientos á los gastos públicos.

Si la legislación fiscal sancionada respecto del alcohol se ha encontrado gravosa y perjudicial á determinados intereses industriales, en lo que se fundan algunas de las objeciones que se formulan contra ella, es, por la manera cómo está desarrollada esa industria en las diversas zonas agrícolas de que se compone la República, estableciéndose entre los mismos industriales una competencia y oposición de intereses que, no puede salvar en manera alguna la legislación fiscal que se dicta, para establecer un gravamen sobre la materia imponible.

En cuanto á los efectos que esta contribución pueda tener sobre el consumidor, hay que reconocer que, como no es de primera necesidad el artículo gravado, aquel que se somete al gravamen lo hace voluntariamente, y, por desgracia, en fuerza de perturbaciones morales existentes en el individuo, porque el abuso del alcohol, si favorece por un lado el interés fiscal, deprime por otro la inteligencia el vigor físico y la dignidad del hombre.

Es, pues, necesario convenir en que, la contribución que se fija al consumo de los alcoholes está perfectamente justificada, judiéndose, con iguales razonamientos defender el impuesto al consumo del tabaco.

Pero yo soy más avanzado en la aplicación de estos impuestos, porque creo que nuestra legislación sobre los alcoholes se habría podido sancionar, no obedeciendo á la corriente de los intereses industriales sino á la del interés fiscal, y así, el impuesto habría sido aún más pro-

vechoso sin elevarse, quizá, tanto su tasa como lo está al presente para algunos de los artículos derivados del alcohol y para el alcohol mismo; pero no se ha podido obtener hasta ahora en el Perú una legislación conveniente sobre impuesto al consumo del alcohol, y por esto debe llamarse la atención del Gobierno hacia una reforma oportuna que se verificaría salvando las resistencias naturales que se crean y se sienten en los cuerpos legislativos, sobre todo, cuando el sistema tributario no está encaminado á satisfacer las ~~verdaderas~~ necesidades que ~~sienten~~ ~~los~~ ~~varios~~ ~~distintos~~ ~~sectores~~ ~~necesidades~~ territoriales del país, donde seguramente se discute el impuesto no tanto por lo que es en sí mismo, sino en su aplicación.

Así, los primitivos proyectos que se trajeron á las cámaras por las administraciones del señor de Piérola y del señor Candamo, establecían un principio de legislación fiscal sobre el consumo del alcohol que, indudablemente obedecía, al principio de igualdad con que en cualquier forma que se pague la contribución deben subvenir los artículos gravados á las necesidades del Estado, cualquiera que sea el contribuyente ó la materia imponible, y además de la ventaja especial de establecer la unidad en la legislación dar una base mucho más fácil y eficaz para la recaudación.

Como decía, los intereses industriales que están desde luego legítimamente representados en las cámaras, en las dos veces en que se ha intentado reformar la ley de alcoholes han prevalecido sobre esas buenas iniciativas; pero no obstante ello, creo que los alcoholes son una de las fuentes que todavía, puede ser oportunamente más explotada por el Estado, y digo oportunamente, porque, para justificar la subsistencia de los impuestos actuales es necesario que los contribuyentes sepan y lo escuchen en todos los tonos, que no se les amenaza con una inmediata y nueva contribución, no solo porque es necesario que primero tengan el convencimiento de que, las que están pagando se recaudan é invierten debidamente, si no porque á despecho de los cálculos fantásticos, que se

nacen á diario en la prensa del país, por personas dedicadas al estudio de nuestro problemas económicos y fiscales, no es posible admitir que ya nos veamos amenazados, en corto período de tiempo por un nuevo presupuesto elevado en la última legislatura de 15 ó 20 millones, verlo repito, subir dentro de tres ó cuatro años á 30 millones.

Yo creo, que los SS. de la oposición, tienen que aceptar la conveniencia de mantener el impuesto sobre el consumo á los alcoholes y las demás tasas á que se han elevado, como también las de reciente creación, al azúcar y los fosfóros, y, si bien pueden introducirse modificaciones en la ley actual yó las apoyaré, siempre que sean de tal naturaleza que, sin alterar los productos que actualmente obtiene el Fisco de los impuestos, sean aquellas benéficas para el contribuyente.

Respecto del impuesto al azúcar; que es uno de los más combatidos debe suponerse que cuando un país recurre á gravar un artículo, que aun cuando no se puede decir qué es de primera necesidad en lo absoluto ha entrado á desempeñar papel de tal en la economía doméstica, lo hace porque no encuentra otra materia imponible más á su alcance y que se halle en mejores condiciones de ser gravado su consumo para obtener lo necesario en beneficio de premiosas necesidades del Estado.

La legislación fiscal de todos los países consigna entre sus ingresos esta renta, proveniente de un gravamen del que ningún mal recibe el contribuyente, atendiendo á su entidad pequeña, que además disminuiría si se lograra evitar el precio exagerado que pagará el azúcar que se consume en nuestras poblaciones, mediante la revisión del derecho que el similar extranjero paga en las aduanas.

El Sr Ministro de hacienda, q' conoce el sistema fiscal de las aduanas, y el derecho con que se grava el azúcar importado, tiene á la mano el medio de hacer que el azúcar sea más barata para el consumidor, sin perjuicio de que el impuesto permanezca inalterable, con la circunstancia especial de que si se revisan la tarifa y el arancel de aduanas, segu-

ramente se tendrá un artículo más barato y de mejor calidad, que aumentará el consumo.

Los azúcares extranjeros hasta la reunión de la Convención azucarrera de Bruselas, estaban gravados con derecho de internación enteramente prohibitivo, de modo que se realizaba el fenómeno de venderse el azúcar á más alto precio en el Perú que en Inglaterra, que la compra de nosotros. ¿Por qué razón? Por que existía ese derecho prohibitorio.

Eso ya se modificó felizmente para los consumidores en virtud de la stipulación establecida por la Convención de Bruselas respecto de los derechos protectores de azúcares de un país productor que se colocaba en la condición de protegido con esos derechos prohibitivos de aduana disfrutando de situación más favorecida respecto de los azúcares importados de los países comprendidos y signatarios de la Convención de Bruselas.

Sostengo, pues, que hay conveniencia en mantener el gravamen al azúcar, porque es fuente á que ha acudido el Gobierno como á otra cualquiera de contribuciones en uso del indiscutible derecho con que un Estado busca nuevas fuentes de recursos cuando crecen sus necesidades, en los incrementos del bienestar ó de la riqueza pública. Me pronuncio también, en favor de este impuesto porque, como he dicho, los contribuyentes pueden aliviarse si por medio de la acción oficial ó de la ley, se adopta la medida que queda indicada.

Pasemos á la contribución sobre los fosfóros.

Felicito al señor Capelo por sus oportunas y justas apreciaciones respecto de la condición en que este artículo se encuentra para los consumidores; estoy en completo acuerdo con su señoría en lo relativo á las medidas que deben adoptarse para poner término á la singular situación que con tanta justicia condena el Senador por Junín.

El H. senador ha sostenido con caudal de razones la necesidad de que, ante todo y de una vez para siempre, se establezca como presidente que, en el país no se deben establecer industrias favorecidas de

a manera que se encuentra la de los fósforos, que constituye un privilegio odioso y depresivo para el interés de los consumidores; que no se dé generación á derechos, á la sombra de leyes protecciónistas; y que se entienda por todos que, las industrias no gozan de garantías especiales como las q' una ley determinada acuerda á la construcción de una obra de interés público, por ejemplo un ferrocarril; sin que el contribuyente siquiera conozca de antemano por lo menos, durante número de años, que estará sujeto á tan duras condiciones y en qué época llegará el término de esa onerosa situación.

No es posible que, á pretesto de leyes que se dar en lo principal con distinto carácter, se establezcan derechos adquiridos que se defienden como lo hace ahora el señor Ministro de Hacienda.

No es necesario ocuparse de las doctrinas de libre cambio y de protecciónismo, para tratar de la extraña situación en que se encuentran los productos de las fábricas de fósforos, en sus relaciones con el Fisco y el contribuyente.

Lo que hay que hacer es buscar simplemente los orígenes de esta situación que se ha creado y apreciar cuáles son los beneficios que se puede defender como legítimos, y, cuáles los daños que pueden quedar como irreparables.

Y es necesario que me detenga sobre este punto, porque si de algo me felicito, entre otras cosas, es de la manera cómo en este debate se discute los impuestos, no solamente para llevar al ánimo de la Cámara el convencimiento de su conveniencia ó inconveniencia, sino para llevárselo también al del contribuyente que tiene derecho á que así se proceda con él, en toda discusión trascendental, no solo por el prestigio del Legislador sino para el buen nombre del Gobierno y para la tranquilidad del país.

Toda discusión sobre impuestos, Exmo. señor, debe ser amplia: en el discurso debe agotarse los argumentos en pró y en contra, sin que se fatigue la atención de la H. Cámara, ni quede duda en los espíritus sobre las materias que se traten en el debate. Así llevada la discusión

se descubre esta doble importancia: que los impuestos se relacionan con los gastos públicos; y que los Legisladores al tratar de fiscalizar la inversión de esos rendimientos, entran necesariamente en el debate de los gastos nacionales; y si no se aprovechara de una ocasión como ésta para desempeñar nuestra más importante función legislativa, corresponder al mandato de nuestros electores, ¿qué papel nos quedaría?

A la legislación civil, social y política y á otras materias, el Congreso puede indudablemente dedicarles mucho tiempo y energías; pero en un país como el Perú, que está todavía desarrollándose, al que no es exagerado llamar incipiente en todos sus ramos, lo que más de cerca toca á los legisladores es nuestro régimen fiscal sobre el que hay que hacer las investigaciones más prolíjas. Tanto más justificada esta intervención porque nuestro régimen de gobierno es absolutamente presidencial, y no permite á las Cámaras encontrar momento y circunstancias más propicias que ahora para sus iniciativas, para la intervención del legislador, que la discusión de los impuestos y de los gastos, porque discutir los impuestos en fin, discutir el presupuesto general.

Estas reflexiones nos harán ver, señores representantes, lo augusto de la misión que desempeñamos en estos momentos, persuadiéndonos de que no puede darse debate de mayor solemnidad que éste; y que la colaboración que se preste al Gabinete servirá, indudablemente, para robustecer la acción del Gobierno, prestigiar su administración y afianzar el orden, la paz y la prosperidad de la República.

Dicho lo que precede tengo que manifestar en seguida al H. Senado cual ha sido el verdadero origen de la situación fiscal que ha aprovechado á los fósforos, y me bastará recordar que, existió un impuesto denominado de *movimiento de butos*, como lo redordó mi estimado amigo el H. señor Capelo, que se creó el año 1879 con el objeto de hacer, precisamente, la amortización del billete fiscal.

Eso fondos, si mal no recuerdo,

se destinaron á hacer el fondo que servía la incineración del billete encargándose este servicio á la Junta de Vigilancia que recibía los productos de aquel impuesto.

Después de nuestros desastres nacionales, una vez restablecido el imperio de la Constitución y las leyes, con prescindencia de aquellos expresamente derogados por el primer Congreso que se reunió después de 1885, quedó vigente la que estableció el impuesto que nos ocupa; y aunque dicha ley fué recibiendo diversas modificaciones, inspiradas en el propósito de amigar las protestas con que era soportada, como la contribución despertarse una resistencia general, se hizo cada vez más insostenible, y, á medida que los intereses más perjudicados con ella formulaban representaciones al Congreso, éste dictaba á su turno resoluciones exonerando á los peticionarios de la odiosa gabela.

El impuesto de movimiento de bultos producía al rededor de soles 300,000 anuales en el primer año de la administración del señor de Piérola; y como á la sazón se elevaba contra dicho impuesto el general clamor de una violenta protesta, fué necesario de una vez adoptar como se hizo en la primera legislatura de la memorada administración, una medida que lo abrogase por completo.

Entonces se propuso, en reemplazo de la renta que iba á perder el Estado, la creación de un derecho adicional del 3 por ciento sobre todos los artículos ó una gran parte de los que se gravan á su importación por las Aduanas de la República. El Senado aprobó dicho proyecto, en el que emitieron dictámenes los señores Bryce, Boza y Normand.

Pero el Senado aprobó el proyecto, tomando en consideración el informe del Gobierno que pasó á la Cámara el Ministro de Hacienda, en un oficio notable en el fondo y que, desde luego, me propone oportunidad que aprovecho, complaciéndome en reconocer las sanas ideas económicas del señor de Piérola, en materia de hacienda.

El señor de Piérola y su ministro se opusieron al aumento del 3 por ciento en los derechos de importa-

ción, porque juzgaban con razón, que ese derecho adicional tenía que producir uno de estos dos males, restringir el consumo ó estimular el contrabando.

Entonces propuso que más bien se elevara el impuesto sobre los fósforos, diciendo: [leyó].

Como ve el Senado, el impuesto de movimiento de bultos producía, como he dicho, al rededor de S. 300,000 y se sustituyó esa renta que el Fisco iba á dejar de percibir, elevando al doble el derecho que pagaban los artículos comprendidos en las partidas del arancel, mencionadas en esa nota ó sean, los fósforos de palo y los de cera, que en lugar de 25 y 50 centavos, pagarian en adelante 50 centavos y un sol, respectivamente, para reportar un aumento de 200 mil soles anuales. Esta medida daba lugar a realizarse la previsión que desde entonces tuvo el Ministro de Hacienda, á saber que se estableciera en el país la industria de fabricar fósforos.

Hasta entonces nadie se había dado cuenta, como sucede ahora, de los efectos que iban á producir tales reformas para el Fisco y para el consumidor; ha sido necesario que se creara el impuesto al consumo de los fósforos, para que despatasen el legislador y el contribuyente, de la ignorancia en que habían vivido, á cerca de la condición privilegiada en que se encuentra este artículo.

La reforma ó el recargo en los derechos de importación de los fósforos, tuvo como razón de origen, la necesidad de remplazar una renta que perdería el Erario Nacional, proveniente, es verdad, de una contribución odiosa, con otra que se supuso soportable, cumpliéndome declarar que, el Congreso y el Gobierno, no tuvieron más propósito que el enunciado.

Ahora bien: la importación de fósforos se estimaba en seis mil cajones al año, por término medio; y como los derechos de importación, ya elevados al doble daban 55 soles por cajón, era pues natural esperar que el Gobierno los hubiera percibido, como fué su propósito pero no ha sucedido así, porque esa renta fué desapareciendo gradual-

mente á causa del establecimiento de la industria de los fósforos, favorecida por un derecho ya prohibitivo.

El señor Ministro nos ha hecho un fiel relato, de la base mercantil del negocio, diciéndonos que, en los Estados Unidos de Norte América, en ese país de maravilloso desarrollo industrial, y de los grandes *trusts*, hay una empresa colosal que tiene el privilegio exclusivo de fabricar ó vender cierta clase de maquinarias para esa manuáctura; pero, es el hecho que esa compañía, para hacer su negocio, encontró un derecho prohibitivo que está en oposición con el verdadero y primordial móvil de la ley.

Los capitalistas de aquí se propusieron establecer la fábrica que hoy existe, con la colaboración de la mencionada "Compañía Diamante para hacer fósforos" para proveernos con el fósforo de fabricación nacional. Desde luego, este artículo, una vez que pudo abastecer el consumo, desalojó al similar extranjero; pero hay que fijarse en lo siguiente: cuando no existía la fabricación nacional de fósforos y cuando se encontraba ya establecido el derecho de cincuenta centavos por kilogramo, se vendía el cajón de fósforos en 70 ó 75 soles, y una vez que el impuesto de consumo se estableció, gravando en 12 soles el cajón, debió haberse elevado el precio de éste á 147 soles, pero se ha elevado virtualmente á 160 soles, á favor, indudablemente, del derecho fiscal.

Hay otra cosa singular sobre la que llamo la atención de los señores Senadores. Con el derecho de cincuenta centavos, es decir, con el derecho duplicado, se vendía la caja de fósforos á un centavo, como lo sabemos todos por ser asunto de economía doméstica. El impuesto que ha creado la ley sobre el consumo es solamente de un centavo por caja, y el consumidor paga hoy por ese artículo tres centavos; de manera que ha resultado una repercusión en este impuesto que no la imaginó el legislador.

He hecho esta relación para llegar á concluir, opinando como los señores Capelo y Rodulfo, que es necesario adoptar alguna medida res-

pecto á la manera como este artículo se encuentra colocado para el consumidor y para el Fisco, porque virtualmente el Presupuesto de la República, en sus ingresos, tiene una rebaja al rededor de trescientos mil soles; virtualmente esa cifra ha desaparecido de las rentas públicas, por el hecho de haberse establecido ese monopolio, al haberse establecido la industria de fósforos, amparada por derechos prohibitivos.

El señor Ministro de Hacienda ha declarado, con motivo de las observaciones del señor Capelo, que no está dispuesto á hacer tabla rasa de tal industria, establecida á la sombra de leyes protectoras. Estamos conformes. No tratamos de contribuir á la ruina, ya que se ha empleado esta palabra, para hacer resaltar más los efectos de ese acto, no empleemos medida violenta alguna; pero sí creo que conviene al Congreso adoptar un procedimiento radical sobre esta situación.

Me detengo sobre este particular, porque me doy cuenta de las resistencias que tiene el impuesto de los fósforos entre los contribuyentes. He podido conocer la opinión de muchos representantes y he visto que llegan á aceptar todos los imuestos creados, los nuevos y la sobretasa al alcohol y al tabaco, pero protestan de la creación del impuesto á los fósforos, porque es un artículo que, aun cuando puede restringirse su consumo recurriendo á los expedientes conocidos que habrá empleado nuestra clase proletaria, es de primera necesidad y tiene hoy un gravamen mucho mayor del que previó el legislador, porque si la ley grava la caja de fósforos con un centavo, ¿cómo es posible que en el hecho resulte gravado con dos? Ello no es absolutamente imputable al Fisco. El contribuyente satisface esta renta; pero sabe que se le cobra más de lo legal, y califica de odioso el impuesto.

Volviendo á ocuparme de la opinión del señor Ministro de hacienda, SSA. decía que no estaba dispuesto á hacer tabla rasa de una industria creada á la sombra de leyes protectoras. Por supuesto no

sería capaz de decirle al señor Ministro que debía suprimir de una vez la existencia de la fábrica de fósforos. Si eso se consiguiera con la modificación del derecho actual, restableciéndolo como estaba antes, porque, en fin, hay intereses creados y es necesario tener espíritu de equidad, aunque no sea de justicia, porque la justicia es darle á cada uno lo suyo y en este caso lo que es del contribuyente ó del Fisco, se lo lleva una tercera entidad. Pero como la justicia, digo, se pone en armonía con la equidad, estaremos porque la equidad prevalezca y yo creo que el Ministro, sin entrar en la discusión de principios económicos, sin declarar que es libre cambista cuando conviene y protecciónista cuando conviene, debe arreglar las cosas en forma de que sobre la conveniencia de los particulares, prevalezcan el interés fiscal y el legítimo interés del contribuyente.

Yo desearía saber por qué el señor Ministro, cuya clara inteligencia en materias económicas le había reconocido antes, oponga ahorá resistencias para modificar una situación absurda; porque por autorizada que sea su palabra, la industria de los fósforos, tal como subsiste hoy, es insopportable para el consumidor, y porque para el Fisco, además del impuesto de consumo, le producirá una renta de 10 á 15 mil libras que, para nuestro pobre Erario, no es poca cosa, pues esa renta muy bien puede aplicarse á algo provechoso.

Diré algo más, estoy completamente de acuerdo con el H. señor Capelo, al emitir en su discurso estos conceptos:

"No sé por qué estamos condenados á que, una vez aprobada una barbaridad, esa barbaridad siempre subsiste." Yo, desde luego, cuando por motivos que se explican me doy cuenta de que una ley inconveniente se ha aprobado con la mejor intención, me parece que, no solamente es honrado, como decía el señor Capelo, sino que es obligación del legislador reparar el daño hecho, con una ley posterior, ya sea derogando ó modificando la anterior.

Cree, pues, que por el hecho de ha-

berse favorecido un interés por medio de un derecho prohibitivo, no hay razón que impida, haciendo cesar el mal, el beneficio que reportarán juntos el Fisco y el contribuyente consumidor.

Hay, pues, que poner término á esta situación irregular, aunque cueste algún sacrificio hacerlo. ¿Cuánto ganaría el Fisco con una partida que figurara en su renta de Aduanas por los fósforos importados entre los ingresos del Presupuesto; y que, aceptando los extremos, sería para salvar las dificultades que se originasen por las pretensiones de derechos privilegiados? Esto sería preferible y que, de una vez por todas, se conozca en el país y fuera de él que no pueden establecerse fábricas ó manufacturas en el Perú, al favor de derechos prohibitivos, porque el Perú no es protectionista ni es conveniente que lo sea, porque el protectionismo es opuesto al principio de la libertad de las industrias, que es una de nuestras garantías constitucionales, porque con el protectionismo el medicamento del país, comprenderá en ese sistema una clase de oprimidos que serán los consumidores y otra clase de opresores que serán unos cuantos negociantes ó fabricantes.

Es necesario que, tratándose de esta cuestión de los fósforos, no se encierre SSA en una fórmula estrecha, porque no es posible que un funcionario que desempeña papel importante en la administración pública y que representa la política del Gobierno como Presidente del Gabinete, conteste desatendiendo la oportunidad que se le ofrece para encontrar una solución que todos la vemos con claridad; sin hacer tabla rasa de las industrias. Estamos haciendo camino, esto sí que es cierto, para que se haga tabla rasa de lo que no debe existir en el país, de un protectionismo llevado á su forma más odiosa y exagerada, cual es, la del monopolio disfrazado, oculto, porque yo comprendo que el señor Piérola y su Ministro de Hacienda, no creyeron jamás que pudiera establecerse el monopolio industrial con las fábricas de fósforos.

Todavía viene propagándose sin

contradicción, que el de los fósforos ha resultado un mal negocio, á pesar del derecho prohibitivo; pues también resulta mal negocio para el Fisco y peor para el contribuyente, que siente el peso del impuesto por el doble.

Yo creo que el Ministro puede encontrar una fórmula para esa solución, por lo menos si SSA. no la encuentra, tendremos que buscarla y presentarla á la Cámara, si su señoría no quiere asumir la responsabilidad. ¿Pero quién mejor que SSA. para... como parte en la administración de la cosa pública, la medida que sea más acertada para cortar de raíz este daño, que no sólo es fiscal sino público?

A propósito del debate, voy, Excelentísimo señor, á referirme á los electos que ha producido la reforma tributaria desde que se elevaron las tasas de los impuestos existentes y se crearon los nuevos sobre el consumo de la azúcar y los fósforos.

No debemos ocultarnos, Excmo. señor, que los impuestos hayan producido en la República alguna perturbación económica que han pesado más directamente sobre la clase proletaria, no por cierto sobre la que tiene recursos suficientes para la vida, porque para ella los impuestos de consumo son de escasa significación, y puede afirmarse que no han alterado sensiblemente su presupuesto; pero la clase proletaria sí ha sentido mucho más la contribución sobre los consumos; y por repercusión natural también la han sentido las industrias con la elevación de los salarios.

Cuando se establecieron los impuestos en la legislatura anterior, en la que tuve el honor de presidir el Senado, al conocer las iniciativas de los señores Ministros, comprendí que los anhelos que sentían y con los que procuraban establecer los nuevos gravámenes sobre el país, se justificaban por el mejoramiento, por los progresos y el bienestar que se ligaban íntimamente con la creación de esas contribuciones; pero nunca pude ocultar, Excmo. señor, el efecto que me producía, por el prestigio del gobierno, la simultaneidad con que iban á gravar sobre el país.

En cuanto al resultado de los

nuevos impuestos, no es posible formarse todavía opinión exacta para justificar realmente esos gravámenes por los resultados que han producido, porque sólo hace seis meses que están en vigor; pero que hay hasta ahora menor rendimiento en ellos, es innegable. Las razones serán estas ó aquellas, pero el hecho es que hay menor rendimiento de lo calculado. No por esto voy á combatir los impuestos; no, Excelentísimo señor, porque creo que llegarán á producir lo calculado y es posible, algo más; pero también es natural que al principio no suceda así.

Dicía, pues, que los impuestos, por esa simultaneidad que sentía con alarma, habían de causar perturbación económica y habían tenido que sentirse en la clase proletaria, que inmediatamente los paga, y reflejar, además en las industrias. Pues bien, Excmo. señor, si este es un fenómeno que se ha realizado, si puede continuar y si nuestras industrias, en especial la agricultura y la..., tienen margen suficiente para absorber esos efectos, ..., es que la política del Gobierno procure también que esos impuestos sean menos sensibles, aliviando la condición del consumidor.

A este respecto haré referencia á una cuestión que creo de vital importancia; considero que la atenuación de los impuestos de consumo está íntimamente ligada á los efectos que produce en el orden económico de los consumidores, la revisión del Arancel de Aduanas y la reforma de las tarifas. Y aunque no quisiera hacer memoria de la tacha electoral que tan felizmente terminó, sin embargo, hay concepciones que después de haberse hecho conocidos, se gravan en la mente de los que tienen motivo para ocuparse con interés de los asuntos públicos.

La campaña electoral que contempló la República sin conociones, encontrándose hoy el orden consolidado como se encontraba antes de ella, debido al patriotismo de todos los peruanos y el concurso de los partidos, esa lucha, repetida, dió lugar á que se discutiera la cuestión de impuestos por los dos que se disputaban el futuro Gobier-

no en el terreno eleccionario; y considero que, las apreciaciones que entonces se hicieron y han sostenido en la Cámara los señores de la oposición, no se deben tomar como una arma de política, como una bandera de circunstancia; no, no es posible, creo que el señor de Piérola hubiera desautorizado sus mejores actos administrativos por hacer campaña electoral; cuando él había iniciado en el Poder proyectos sobre impuestos y cuando es de sentido común, de vulgar reflexión, reconocer, que un país como el Perú, y todos los que se encuentran en su caso, tienen que vivir de las contribuciones.

Aquí no las hubo cuando existía riqueza fiscal, del guano y del salitre; cuando el presupuesto de aquella época figuraba con tantos millones de soles, siendo tan reducida la cifra proveniente de contribuciones, y tan elevada lo que proporcionaban el guano y el salitre. El Perú está conociendo ahora lo que son las contribuciones; por consiguiente, es ahora cuando hay que discutirlas, que escudriñarlas más, que fiscalizar su producto y su inversión, para que el contribuyente vea que se imponen en provecho de él.

El señor ministro me ha alarmado verdaderamente cuando colocándose en un medio, que no sé si será justo, ha dicho que no es proteccionista ni libre cambista; porque preferiría una doctrina franca en el ministerio de hacienda, de protección ó de libre cambio. Porque así esas doctrinas llegaran a ser una bandera de los partidos que gobernan en el Perú, si no tienen gran ventaja, en el terreno de los principios, que acercan más a los partidos y los reúne en un momento dado, libres de esas prevenciones odiosas, de esa inquina personal, de esas gratuitas ofensas, que trien por consecuencia la política personal cuando está sostenida solamente por los intereses electorales. Saquemos la política y la división que ella produce en nuestras cámaras del terreno electoral y entre nosotros en el terreno económico, y ya veremos entonces cuánto acercamiento hay entre los señores demócratas y cristianistas y cuánto acercamiento puede haber, no en provecho de los parti-

dos, sino en bien del país.

Yo desearía pues, que el señor ministro nos dijera con franqueza que no está colocado en ese terreno ambiguo, del que no tiene idea fija si no acomodada á las circunstancias, de esa política de oportunismo, que es preciso condenar y que yo, condeno sinceramente tanto en lo político como en lo económico.

Hay más confianza para situarse en el primer terreno, mucho menos ó ninguna en el segundo, por que debemos tener en consideración a un país como el Perú, que tiene que vivir de sus industrias extractivas, de su agricultura y minería, que no puede ser manufacturero como se pretende con la industria de los lóforos; cuando debe y le conviene vivir manteniendo las más estrechas relaciones por medio del comercio comercial con los demás países del mundo, y si nosotros con las tarifas y aranceles de aduanas iniciáramos una verdadera reforma, para no fabricar con esa legislación una verdadera muralla china, que cierre los productos de nuestro suelo á los demás mercados del mundo, y con ese estudio ó reforma haremos un bien á la gente proletaria, alejando una guerra de tarifas que puede hacernos como se ha hecho con otros países que exajeren la protección.

El país debe vivir de sus industrias extractivas, de su riqueza territorial, de su comercio, pagando los artículos manufacturados que nos vengan de fuera, de países más privilegiados en ellos con nuestros productos agrícolas y mineros.

Esto me obliga á llamar la atención del señor ministro, porque debemos contribuir eficazmente á que la clase proletaria, en cuyo bienestar estamos interesados, porque es la que más siente el gravamen de los consumos, lo alcance en un grado superior al que hoy tiene, haciendo que obtenga á precio más cómodo los artículos que necesita para su subsistencia. Yo aprovecho de la presencia del señor ministro en este debate por la favorable ocasión que se presenta para tratar de lo que se relaciona no sólo con la hacienda pública sino con la administración en general. Nuestra forma de gobierno no es parla-

taria; si lo fuera, como en otros países, estariamos formando ministerios cada veinticuatro horas si no hay acuerdo; pero, hoy que estamos sosteniendo la política del gobierno, debemos entendernos, y como he dicho antes, nuestro régimen presidencial no nos da mejor oportunidad que la del presupuesto, para discutir las cuestiones que se relacionan con la hacienda pública y por eso debemos aprovecharla en obtener del señor Presidente del Consejo de Ministros que nos diga cuál es su opinión respecto a los puntos importantes que se rozan con la vida fiscal y se relacionan con la vida del contribuyente.

Y digo ésto porque en materia de los gastos de qué voy á tratar en seguida, es el Ejecutivo el que tiene mejores aptitudes para proponer lo que sea más conveniente en ese orden. Los representantes, que podemos estar al cabo de las necesidades regionales, puesto que somos sus personeros, no podemos estar al corriente de las necesidades públicas y administrativas en todos su conjunto; es el Gobierno el que en todos los países organizados propone con más autoridad los gastos, inspirándose desde luego en las corrientes que prevalecen en las cámaras.

Como estoy un poco fatigado agradecería a V. E. que levantara por un momento la sesión.

Accediendo S. E. al pedido del H. Sr. Aspíllaga, suspendió la sesión, que después de pocos momentos continuó en esta forma:

EL ORADOR.—Exmo. señor: Cuando interrumpí mi discurso hacia referencia á las medidas administrativas que se podían tomar por el señor Ministro de Hacienda y á las de carácter legislativo que se pueden poner en práctica para hacer la revisión del arancel de aforos. El señor Ministro en una de sus respuestas al señor Capelo decía que, para mejorar el servicio de aduanas en la República y por consiguiente perseguir el incremento de la renta, tenía, entre otros proyectos, el propósito de llevar á cabo los que habían sido ya discutidos en el Gobierno del señor Candamo. Esos proyectos de carácter enteramente administrativo, por lo que

alcanzo á percibir, se reducen al establecimiento de una vigilancia profesional en las aduanas encargada á una competente personalidad en ese ramo que, se puede conseguir en Europa. Esto, en lo que se refiere al servicio superior de las aduanas. En cuanto á los servicios de vigilancia que no por ser secundario en su esfera, deja de ser menos importante, el señor Ministro también nos dice que iba á traer personal de España para formar con ellos el cuerpo de brigadiers ó carabineros de fronteras ó inspectores militares de aduana. Yo creo que mucho tiene, desde luego, que mejorarse el servicio á este respecto; que así como hemos visto que, para hacer adelantar la educación militar, hemos constituido en el país, hasta ahora ventajosamente, una misión militar francesa, no dudo que para el mecanismo de nuestras aduanas y obtener buenos resultados, los funcionarios que importemos pueden educar á nuestros empleados subalternos y aún á los superiores; pero esta medida, que puede ser enteramente disciplinaria ó de carácter administrativo, no es lo que resuelve la cuestión de la renta aduanera; no, Exmo. señor; el incremento de la renta en lo que se interesa, no solamente el fisco por la parte que le corresponde, sino que debe interesarse también el contribuyente por el hecho de ser el consumidor, depende sobre todo de la legislación fiscal y; á este propósito se dirigen las indicaciones que hago al señor Ministro, no solamente para prestigiar su ramo, prestigiarlo a él como funcionario, y al Gobierno. Esta es la labor que debemos hacer en la Cámara, como lo dice el que habla, aun cuando en ello coincida con las ideas y propósitos de la oposición y pueda producir irritabilidad en alguno de los señores ministros, cuando no estén de acuerdo sus opiniones con las mías.

Aprovechemos de este debate, de cuya solemnidad me doy cuenta, porque creo que resaltará en los de esta legislatura ordinaria, pues si el Gobierno considera conveniente tener sesiones extraordinarias, nuestras iniciativas quedarán limitadas, demos á este debate todo el

desarrollo que debe tener; y no se vea que estamos dispuestos á limitar la discusión de estos asuntos como sucedió en la legislatura anterior, lo que me permitirá hacer á cargo á mis colegas por haberse tratado los asuntos fiscales, dominando más los intereses industriaes, que le ligaban con los impuestos: los tabaqueros saltaron por un lado, los productores de aguardiente de caña por otro, y así los lecheros y productores de vino. Esos intereses por respetables que sean establecen un verdadero conflicto, al subordinar á los intereses particulares, por el hecho de que representan las conveniencias industriales, subordinan repito, á ellos, los intereses de la generalidad, los de todos los contribuyentes; ¿cómo es posible sostener que el interés del industrial pueda defender el impuesto como debe hacerlo el legislador cuando está bien penetrado de su misión?

Entonces el debate no tuvo el desarrollo que debió tener, que se le debe dar, para hacer evidente que no hay decadencia intelectual en nuestra Cámara, que se tiene verdadera conciencia de los deberes del legislador.

El señor Ministro de Hacienda tiene oportunidad en el ramo que corre á su cargo para presentar á las cámaras los proyectos que juzgue útiles á fin de disminuir la dureza de los impuestos, que es preciso reconocer con sinceridad, han producido alguna perturbación económica. La revisión del arancel de aduanas y reforma de las tarifas abaratatarán las subsistencias, y haría ver al pueblo contribuyente que, no queríamos darle el legítimo bien estar á que tiene derecho. Si nosotros encarecemos la vida industrial y el comercio habremos hecho insopportable la vida económica, porque, si nuestras industrias no gozan de una situación cómoda, no hay la prosperidad y riqueza que se tiene en otros pueblos donde su fuerza productora constituye la base de la holgura del contribuyente. ¿Cómo es posible sostener que no se ha sentido el efecto de los impuestos en el país? Yo pregunto á cada uno de los señores que me escuchan si en su economía doméstica

no lo han palpado; si al solicitar los servicios del artesano, del jornalero, del doméstico, etc., etc., y comparando los antiguos suarios con los que hoy se demandan no han escuchado esta explicación: "no puedo vivir hoy con ese salario, porque la vida se ha hecho más cara."

Pues estos hechos, Exmo. señor, hay que exponerlos sin prevenciones, como he dicho antes, no para combatir los impuestos, porque los sostengo, y deben mantenerse, aun cuando se probara que el rendimiento actual no corresponde á lo que se calculó, pues creo que á ese límite se llegará en relación con la prosperidad nacional, pero no debemos hacerlos para el pueblo, que no haya en el país con motivo de los consumos el grito de protesta que en otras se ha producido; protestas justamente manifestadas por la elevada tasa de los impuestos de consumo y por las exacciones que se cometén para recaudarlos.

Nosotros hemos cometido el grave error de considerar en la ley disposiciones de carácter administrativo, error en que incurrieron las cámaras, invadiendo la facultad constitucional que tiene el Gobierno de reglamentar el cumplimiento de las leyes y que ha encerrado al Ejecutivo en estrecho círculo, limitando sus facultades, reduciendo su acción para resolver los conflictos que la recaudación ocasiona con los mismos contribuyentes. ¡Cuantas protestas no se han levantado por la manera cómo se cobran los impuestos; por que más que éstos, han desagradoado las medidas dictadas para recaudarlos!

El señor PRESIDENTE.—Siendo la hora avanzada queda Su Señoría con la palabra.—Se levanta la sesión.

BENJAMÍN LAMA
Redactor

45a. sesión del jueves 13 de octubre⁹
de 1904.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SEÑOR
VILLANUEVA.

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores: